



c/ església, 21
17459 Campllong
ajuntament@campllong.cat
teif. 972461504 - 664050514

AJUNTAMENT DE CAMPLLONG

www.campllong.cat

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO 2026

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se aprobaron inicialmente por acuerdo de Pleno de 23 de marzo de 2026 y publicaron en el BOP de Girona número 71 de fecha 15 de abril de 2026 y en el tablón electrónico de anuncios de la corporación.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será el régimen de concurrencia no competitiva hasta agotar el crédito de la aplicación presupuestaria.

2. Crédito presupuestario

La aplicación presupuestaria contra la que se imputan las subvenciones es la 4412.48020 Fomento transporte público del presupuesto municipal de 2026 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de dos mil euros (2.000 €).

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

El objeto de la subvención es fomentar el transporte público y ayudar a diferentes colectivos del municipio (jóvenes, estudiantes, parados, discapacitados y familiares de hospitalizados).

4. Requisitos para solicitar las subvenciones y forma de acreditarlos

Personas físicas empadronadas en Campllong y que además cumplan alguno de estos requisitos:

- a) Tener entre 14 y 18 años
- b) Tener entre 19 y 25 años y que sean estudiantes
- c) Tener reconocido un grado de discapacidad
- d) Encontrarse en paro
- e) Estar jubilado o tener más de 70 años
- f) Tener un familiar dentro del 2º grado por consanguinidad o afinidad hospitalizado

En el caso de jóvenes estudiantes de 19 a 25 años, junto con la solicitud, la primera vez dentro del curso escolar que se solicite de la subvención, se adjuntará la documentación acreditativa de poder ser beneficiario, es decir, copia de la matrícula de los estudios que se estén cursando.

En los demás casos, los beneficiarios deben acreditar encontrarse en paro, jubilado o sufrir una discapacidad o tener un familiar dentro del 2º grado por consanguinidad o afinidad hospitalizado.

La presentación de la solicitud autoriza al Ayuntamiento a consultar los datos relativos al empadronamiento y otros requisitos (situación de paro, discapacidad, etc.) salvo oposición expresa de la persona interesada.

5. Órgano competente por la instrucción y resolución

El órgano competente para la instrucción del expediente será la concejala responsable del área de educación, apoyada por los servicios administrativos municipales.

El órgano competente para la resolución de las subvenciones será la Alcaldía.



c/ església, 21
17459 Campllong
ajuntament@campllong.cat
teif. 972461504 - 664050514

AJUNTAMENT DE CAMPLLONG

www.campllong.cat

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

Los interesados pueden formular la correspondiente solicitud ante el Ayuntamiento desde el 15 de diciembre de 2025 hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar el crédito de la aplicación presupuestaria vinculada a la subvención.

A la solicitud de la subvención deberá adjuntarse la documentación que consta en las bases reguladoras relativa a la condición de beneficiario ya la justificación del gasto (título de transporte adquirido).

7. Periodo subvencionable

Se subvencionarán los gastos derivados de la adquisición de títulos de transporte público realizados entre el 15 de diciembre del año anterior a la convocatoria (2025) hasta el 15 de diciembre del año 2026.

8. Plazo de resolución y notificación

Las solicitudes se resolverán por orden cronológico de presentación completa de la documentación, de acuerdo con lo que establecen las bases reguladoras.

El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses desde la presentación de la solicitud.

El vencimiento del plazo máximo sin notificación de resolución legitima a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

9. Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción y la Ley de jurisdicción contencioso-administrativa.

10. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por medio que el solicitante haga constar a tal efecto en su solicitud, teniendo en cuenta lo que se establece en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La publicidad de la convocatoria se realizará mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).